Bogotá D.C. 16 de agosto de 2021

Señores
JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: CINDY JOHANA BUELVAS MORENO

ACCIONADO(S): ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA (SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVIENCIA Y JUSTICIA E INSPECCION DE LA POLICIA DEL DISTRITO)

Yo **CINDY JOHANA BUELVAS MORENO**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1015411907, expedida en Bogotá, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, actuando en nombre propio, por medio del presente escrito acudo ante usted Señor Juez, con el debido respeto para interponer una **ACCIÓN DE TUTELA** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 2591 de 1991, contra la **ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA (SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVIENCIA Y JUSTICIA E INSPECCION DE LA POLICIA DEL DISTRITO)** de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de que se me protejan mis derechos constitucionales fundamentales vulnerados injustamente por la misma, me fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 23 de septiembre de 2020, presenté derecho de petición debido a que solicité que se borrara un comparendo el cual para mí fue injusto e ilegal y hasta la fecha no me han dado respuesta.

SEGUNDO: El día 23 de abril de 2020 fui por extrema necesidad a una droguería a conseguir el medicamento para mi señora madre, ya que se encontraba operada de un ojo izquierdo debido a una cirugía que realizó el día 13 de noviembre de 2019 y le formularon ese medicamento por seis (6) meses y de paso iba a realizar la compra de productos de canasta familiar, lo poco que necesitaba, los agentes de la policía me pararon y me pidieron de manera brusca y altanera la cédula, luego me preguntaron para dónde iba y les explique que iba a la farmacia a conseguir el medicamento y a comprar lo que necesitaba de la casa, les mostré la fórmula médica y se negaron a leerla y me colocaron el comparendo de manera injusta e ilegal, porque según ellos, yo incumplí los protocolos y las normas de bioseguridad, pero si yo vengo cumpliendo esas normas (usando correctamente el tapabocas, distanciamiento social y correcta protección), por fortuna no fui agredida físicamente, solamente recibí malos tratos. Por lo tanto, debí ser notificada dentro de los tres a cinco días siguientes a la sanción desde un principio, pero por motivos de cuarentena no se realizó la solicitud.

TERCERO: Hasta la fecha desde que debí ser notificada desde un principio y el comparendo al tener elementos esenciales que lo obligan a cumplir en cierto tiempo, de no ser así este no nace a la vida jurídica.

CUARTO: Así las cosas, solicito que se proteja mi derecho al debido sobre lo previamente expuesto, se borre mi registro como supuesta infractora, ya que nunca he cometido ninguna infracción, siempre he sido una ciudadana de bien. No tengo trabajo ni recursos para pagar dicha multa.

DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

A pesar de haber probado suficientemente que no fui notificada de la infracción desde un principio que me endilga la entidad, la información negativa continúa cargada en la base de datos del LICO. Con esto se perjudican mis derechos constitucionales al buen nombre y a un debido proceso.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos relacionados y las pruebas aportadas, respetuosamente solicito que se ordene a la **ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA (SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVIENCIA Y JUSTICIA E INSPECCION DE LA POLICIA DEL DISTRITO)** de la de la ciudad de Bogotá, o a la entidad o persona que en derecho corresponda, que, en un plazo máximo de 48 horas, disponga de lo pertinente para que mi nombre sea eliminado de la lista de infractores del LICO.

PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis derechos fundamentales, por favor reciba las siguientes pruebas:

1. Copia del derecho de petición interpuesto ante la entidad demandada.
2. Formula médica de mi señora madre, los cuales, se evidencia el medicamento formulado que antes el doctor lo daba por 1 mes, pero decidió extender el tratamiento por 6 meses.

COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer de esta acción, por la naturaleza del asunto, por tener jurisdicción en el domicilio de los accionados y teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto a su señoría que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

NOTIFICACIONES

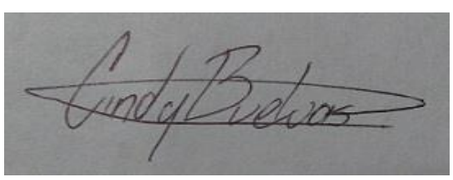
ACCIONANTE

- **DIRECCION:** Calle 15 # 119ª – 07 Solsticio Parque Residencial, Torre 10 Apartamento 202, Bogotá D.C.
- **TELEFONOS:** 4655663 - 3115988417 – 3142354014
- **CORREO ELECTRONICO:** cjbm029@gmail.com

ACCIONADA

- **DIRECCIONES:** - Alcaldía Local de Engativá, Calle 71 # 73ª - 44, Bogotá D.C.
 - Secretaría de Gobierno de Bogotá, Edificio Liévano, Calle 11 N° 8-17, Bogotá D.C.
- **TELEFONOS:** - Alcaldía Local de Engativá, (+57) 1 2916670 Ext 2603.
 -Secretaría de Gobierno de Bogotá, (+57) 1 3820660-3387000, Bogotá D.C.
- **CORREOS ELECTRONICOS:** notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co
 cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co
 PAGINA WEB DE LICO: https://lico.scj.gov.co (Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia)

Cordialmente,



CINDY JOHANA BUELVAS MORENO

C.C 1015411907 Bogotá D.C.